



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 249-2026

Tacna, 24 JUN. 2026

VISTO:

El Informe N° 452-2026-OGGRH-GM/MPT de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, e Informe N° 277-2026-TA-OGGRH-GM/MPT de fecha 18.06.2026, Área Legal, a través de los cuales solicitan cese definitivo, por causal de fallecimiento del ex servidor público de QVF ARTURO COARITE MENDOZA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 modificada por Ley N° 28607, Ley de Reforma de los artículos 91, 191 y 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° inciso 6 establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43° que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el Artículo 37° de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades indica: Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley.

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala en su Artículo 34° La Carrera Administrativa termina por: a) Fallecimiento, b) Renuncia, e) Cese definitivo, y d) Destitución.

Que, el Artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, señala "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma".

Que, el Artículo 184° Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, señala "En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresara además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda".

Que, mediante Informe N° 452-2026-OGGRH-GM/MPT de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, hace de conocimiento, del Informe N° 277-2026-TA-OGRRH-GM/MPT de la Técnica de Abogacía del Área Legal de la de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, que, al tener conocimiento del fallecimiento del ex servidor municipal de QVF ARTURO COARITE MENDOZA, DNI N° 00433380, empleado nombrado bajo los alcances del D. Leg. N° 276 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, fallecido el 29.04.2026, debe ser expresado mediante acto resolutivo el término de su carrera por causal de fallecimiento, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda. Es en ese sentido, que es pertinente formalizar el cese del referido servidor mediante resolución correspondiente, por la causal de fallecimiento, y que se disponga también en este acto administrativo el cálculo de los beneficios sociales, se remite el Acta de Defunción.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 39°.- Normas Municipales: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 249-2026

Tacna, 24 JUN. 2026

El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas a esta jefatura a través de la Resolución de Alcaldía N° 077-2023-A/MPT, Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Gerencia Municipal contando con el V° B° de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

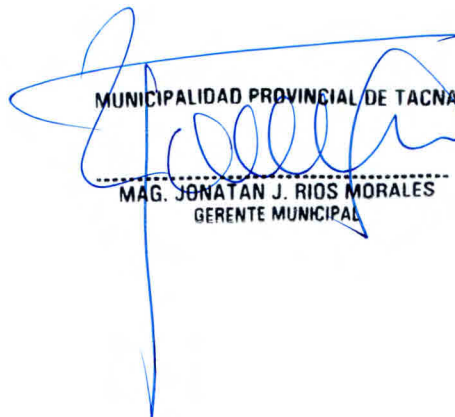
ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR EL CESE DEFINITIVO, del servidor público **ARTURO COARITE MENDOZA**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por la causal de fallecimiento del trabajador, con eficacia anticipada al 29 de abril de 2026, en mérito a lo expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, queda expedito para atención de las liquidaciones de los derechos pendientes que le pudiera corresponder para que los causahabientes, herederos legales puedan tramitar.

ARTICULO TERCERO. - EXPRESAR, el agradecimiento póstumo a los familiares de **ARTURO COARITE MENDOZA**, por los servicios prestados a favor de la entidad en bien de la comuna tacneña.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFIQUESE la presente resolución al interesado, y demás áreas administrativas correspondientes para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
MAG. JONATAN J. RIOS MORALES
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo.
OGGRH
OGAyF
PLANILLAS
ESCALAFON
INTERESADO.
JJRM/JAML/26